

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 130/01**

\_Mayo 30, del 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, según Ordenanza Municipal Nº 10/91 se define la ampliación del radio urbano de la ciudad de Sucre y que en cumplimiento de la Ley Nº 1669 de 31 de octubre de 1995 se procede al trámite de homologación, circunstancia en la que la Unidad de Ordenamiento Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, detecta errores en los valores de las coordenadas de los hitos 4 y 5; así mismo observa la descripción de los hitos 5 y 6.

Que, la observación anotada en la consideración anterior propició que se realicen las acciones de corrección en los valores de las coordenadas de los hitos 4 y 5, así como la modificación en la descripción de los hitos 5 y 6, habiéndose puesto en consideración del Honorable Concejo, concluyéndose con la emisión de la Ordenanza 080/00 que aprueba las correcciones quedando totalmente establecido el radio urbano de la ciudad.

Que, dando cumplimiento a lo establecido por Ley se inició el trámite de homologación ante el Gobierno Central habiéndose concluido el mismo con la emisión de la Resolución Suprema Nº 220813 de fecha 16 de abril del presente año.

Que, el Art. Nº 8, numeral 7 de la Ley de Municipalidades establece como competencia del Gobierno Municipal cumplir y hacer cumplir las Normas Especiales Nacionales y Municipales de uso del suelo, subsuelo, sobresuelo, agua y recursos naturales.

Que, para un cumplimiento adecuado de las normativas municipales por parte de la población es necesario que esta se encuentre debidamente informada.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Instruir al Ejecutivo realice las acciones necesarias para lograr la impresión de un mapa actualizado de la ciudad donde se debe incorporar claramente los límites del radio urbano aprobados por las Ordenanzas Nº 10/91 y 080/00 y homologados por la Resolución Suprema Nº 220813.

**Art. 2º** Instruir al Ejecutivo establezca los costos de impresión y otros gastos pertinentes al caso para determinar el precio unitario de venta al público del mapa de la ciudad de Sucre.

**Art.3º** El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Marry Echenique Sánchez  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

